INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 26/11/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 613-FIP-2024

En calidad de supervisor del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 613-FIP-2024 designado según memorando No. M-2025-2100-049098 de fecha 12/09/2025, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**X**
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	**X**
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: 613-FIP-2024
2. Partes del Contrato o Convenio: Entre Prosperidad Social y Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa.
3. Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.

4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 28 de octubre de 2024
5. Fecha de inicio de Ejecución: 28 de octubre de 2024
6. Plazo final de Ejecución: El plazo de ejecución y vigencia del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7. Suspensiones: Ninguna
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: Natali Isabela Quintero Ortiz
9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión: Mauro Saúl Sánchez Zambrano – 28 de octubre de 2024 al 28 de abril de 2025 - M-2024-2100-024878
 Ronald Javier González Martinez – 29 de abril al 12 de septiembre de 2025 – M-2025-2100-020436
10. Dependencia ejecutora o responsable: Gerencia Regional Huila
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor – Modalidad Indirecta

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: **$0**

 Definido en la cláusula 4 del convenio 613-FIP-2024 Valor asignado por resolución No. 00184 DEL 24 DE ENERO DE 2023 por subsidio modalidad indirecta 19 cupos. La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio como se muestra en la resolución 00184.

41298	HUILA	GARZÓN	ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA	19

A partir de mayo de 2024, según lo dispuesto en la Resolución 0809 de 2024 “Por medio de la cual se implementa el monto diferenciado de la transferencia para los beneficiarios activos con edad mayor o igual a 80 años en el Programa Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor”, los valores pagados se liquidarán de la siguiente manera:

Artículo 1. Monto diferenciado. La Transferencia Monetaria No Condicionada del programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor se liquidará mensualmente a partir del quinto (5°) ciclo, correspondiente al mes de mayo de la vigencia 2024, de acuerdo con los siguientes montos:

RANGO ETARIO	MONTO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA
Beneficiarios activos menores de 80 años	Ochenta mil pesos M/Cte. ($80.000)
Beneficiarios activos con edad igual o mayor a 80 años	Doscientos veinticinco mil pesos M/Cte. ($225.000)

Artículo 1. Monto diferenciado. La Transferencia Monetaria No Condicionada del programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor se liquidará mensualmente a partir del quinto (5°) ciclo, correspondiente al mes de mayo de la vigencia 2024, de acuerdo con los siguientes montos:

RANGO ETARIO	MONTO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA
Beneficiarios activos menores de 80 años	Ochenta mil pesos M/Cte. ($80.000)
Beneficiarios activos con edad igual o mayor a 80 años	Doscientos veinticinco mil pesos M/Cte. ($225.000)

En consecuencia, el valor del recurso se establecerá con base en la cantidad de beneficiarios Menores y mayores de 80 años, lo que implica una variación en cada ciclo. Por esta razón, no es posible definir un valor estándar fijo para su asignación.

2. No. De CDP y RP: No Aplica.
3. Adiciones y/o reducciónes: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: No Aplica
4. Valor final del Contrato o Convenio: **$0**
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad): 534/2025 y Expediente DELTA 2100.75.5.14772.2024 -1
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

La siguiente información no corresponde al valor del convenio, sino al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio, de acuerdo con la resolución 00184 de 2023.

PAGO No.	Fecha	VALOR
517987224	26/12/2024	3.820.000
TOTAL		**$3.820.000**

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

La siguiente información no corresponde al valor del convenio, sino al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio, de acuerdo con la resolución 00184 de 2023.

Comprobante No.	Fecha	VALOR
No Aplica	No Aplica	No Aplica
TOTAL		**No Aplica**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
No Aplica	No Aplica	No Aplica
TOTAL		**No Aplica**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: (fecha y número de otrosí, tipo de modificación, descripción breve de la misma y cláusula(s) modificada(s)

No se efectuaron modificaciones al convenio.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	SÍ	El centro invirtió los recursos asignados correctamente.	SÍ
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	SÍ	El centro da cumplimiento en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor	SÍ
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El centro cuenta con las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo del convenio	SÍ
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SÍ	El centro entregó el recurso a sus beneficiarios.	SÍ

5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio.	SÍ	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida y lo justificó en la compra de alimentos y/o elementos necesarios para las personas mayores.	SÍ
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros.	SÍ	El centro dispone de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos que le sean girados por PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo.	SÍ	El centro ejecutó los recursos asignados y aportó los soportes de legalización correspondientes.	SÍ
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	SÍ	El centro realiza los reportes de los beneficiarios y/o novedades en los formatos establecidos.	SÍ
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SÍ	El centro entregó y ejecutó los recursos, sin dejar saldos pendientes. Reintegró recurso de un beneficiario fallecido, según Documento de Recaudo 33925 del 13/06/2025.	SÍ
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El centro asistió a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, para este efecto las capacitaciones virtuales para estado de los convenios y sobre trámite de legalización.	SÍ
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SÍ	El centro realizó el respectivo informe.	SÍ

12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SÍ	El centro no realizó reporte de esta obligación, lo cual indica que no hubo lugar a la ocurrencia de los hechos que se mencionan.	SÍ
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SÍ	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida y aportó los soportes de legalización correspondientes.	SÍ
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se pueda verificar la correcta destinación de los recursos, con el fin de no afectar las siguientes transferencias.	SÍ	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida y aportó los soportes de legalización en el tiempo establecido.	SÍ
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, copia de la certificación bancaria actualizada de dicha cuenta, facturas de compras y demás soportes o documentación solicitada por el supervisor, a efectos de verificar los saldos, las fechas de los giros y de los retiros de los recursos, la correcta destinación de los mismos, entre otras.	SÍ	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida y aportó los soportes de legalización.	SÍ
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	SÍ	El centro está en la capacidad de documentar lo que Prosperidad Social y/o el supervisor requirieran de acuerdo con la obligación.	SÍ
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	SÍ	No se recibió de parte del centro información sobre modificación de representante legal, lo cual indica que no se han presentado cambios.	SÍ
18. Al momento de la suscripción de convenio, entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de los mismos y	SÍ	El centro entregó al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de	SÍ

en cualquier momento durante la ejecución del convenio, reportar información sobre inscripciones a que haya lugar de conformidad con los cupos asignados, o sobre novedades de fallecimiento o retiro voluntario con el fin de registrar el retiro en el sistema de información.		realizar la activación en el sistema de estos.	
19. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SÍ	El centro utiliza la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio.	SÍ
20. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	SÍ	El centro da cumplimiento a la normatividad aplicable de acuerdo con lo suscrito en el acuerdo de confidencialidad.	SÍ
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SÍ	El centro esta presto a acoger las indicaciones en el marco del convenio.	SÍ

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
			X

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	No Aplica
Expedida por:	No Aplica
Fecha de Aprobación:	No Aplica

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. ____**

Clase De Garantía Y No:	No Aplica
Expedida por:	No Aplica
Fecha de Aprobación:	No Aplica

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	X	¿Cuáles?

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	19/11/2024	M-2024-1718-060891	$0
FINAL	29/04/2025	M-2025-1718-020375	$0

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	¿Cuales?

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

De acuerdo con la cláusula 4 del convenio, el presente CONVENIO no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	$0
B	Valor Aporte Contrapartida 1	$0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	$0
D	Adiciones y/o al Convenio	$0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	$0
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	$0
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	$0

H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	$0
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	$0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	$0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	$0

Se establece que, del total de diecinueve (19) cupos asignados, se liquidaron siete (7) cupos por un valor de $80.000 cada uno y siete (7) cupos por un valor de $225.000 cada uno en el ciclo 11. Debido al fallecimiento de un (2) beneficiario se liquidaron siete (7) cupos por un valor de $80.000 cada uno y cinco (5) cupos por un valor de $225.000 cada uno en el ciclo 12 del año 2024. Los cupos restantes no fueron liquidados, ya que el centro no contaba con adultos potenciales beneficiarios para ingresar al programa.

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por número de beneficiarios	**$3.820.000**
Valor ejecutado por el CPSAM	**$3.820.000**
Valor total de pagos o desembolsos (certificados por el GIT Tesorería No. 534/2025)	**$3.820.000**
Reintegros efectuados por el CPSAM a la DTN	**$0**
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	**$0**
Valor final del CPSAM	**$3.820.000**

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente DELTA 2100.75.5.14772.2024 -1

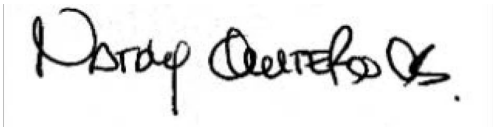
Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo. Se garantiza que toda la documentación relativa a este convenio está debidamente publicada en el SECOP.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-GC-9:

1. Oficio Delta al representante del CPSAM sobre necesidad de liquidar el convenio CPSAM de la vigencia 2024.
2. Copia de cedula del representante legal.
3. Copia documento de representatividad legal del CPSAM.
4. Certificación de saldos contables memorando delta No. de radicación: M-2025-2302-041201.
5. Certificación de Tesorería No. 534/2025
6. Relación de pagos y desembolsos realizados al CPSAM No. 128124.

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual, se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.



NATALI ISABELA QUINTERO ORTIZ
CC No. 1.075.209.790
Gerente Regional Huila
SUPERVISOR

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2025-10-28 03:53:49 PM

No radicación: S-2025-1718-165274

Neiva, 28 de octubre de 2025

Monseñor

HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA

Representante Legal

ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA

parroquialacatedralgarzon@hotmail.com

Huila - Garzón

Asunto: Liquidación de Convenio de colaboración y/o interés público No. 613 de 2024

Cordial saludo.

En el marco del Convenio de colaboración y/o interés público No. 613 de 2024, firmado entre Prosperidad Social y **Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa**, y teniendo en cuenta que la liquidación de los convenios reviste una gran importancia considerando que una vez concluye la ejecución del acuerdo contractual; en este, las partes realizan un balance técnico y económico, y determinan si se encuentran a paz y salvo o si existen obligaciones por cumplir y la manera en que deben ser cumplidas; por tanto, informo de la necesidad de liquidar el convenio en mención y para ello es necesario que actuando como representante legal aporte la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del actual representante legal que firmará el acta de liquidación bilateral del convenio.

b) Copia documento en el que se acredite la representación legal con fecha de expedición no superior a 1 mes, que acredite la competencia para suscribir el acta de liquidación bilateral del convenio.

Es necesario informar que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala que la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo. También indicar que en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, o las

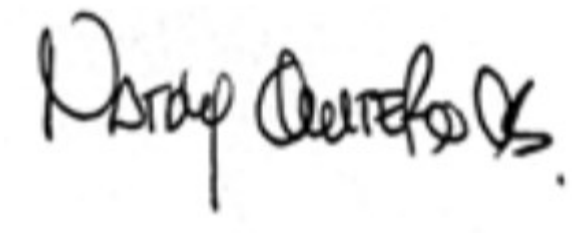
partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes; en todo caso las partes o la entidad contratante pueden realizar la liquidación del contrato, siempre y cuando no haya transcurrido el término legal de caducidad previsto para el Medio de Control Controversias Contractuales, que conforme al literal j) del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, es de dos (2) años contados a partir del vencimiento de los plazos previstos para la liquidación del contrato.

Así entonces, para efectos de realizar la liquidación del convenio, la Oficina de Contratación requiere se remitan los documentos enlistados y con ellos, desde esa dependencia se adelantará la liquidación correspondiente.

Por lo anterior, es necesario que a más tardar el **4 de noviembre de 2025** envíen los documentos requeridos para la liquidación del convenio para que los mismos sean enviados a la Oficina de Contratación de Prosperidad Social, para que este despacho realice el trámite de liquidación correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o apoyo requerido.

Cordialmente,



Natali Isabela Quintero Ortiz

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL HUILA

Revisó: Moises de Loreans Ortiz Peña

Elaboró: Berena Fabiola Garcia

Copia Int: Berena Fabiola Garcia - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Folios: 1

Anexos: 0

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83.055.459**

TRUJILLO LUNA

APELLIDOS

HECTOR GABRIEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAY-1960**

GUADALUPE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-AGO-1979 GUADALUPE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1906100-00164821-M-0083055459-20090729 0014117400A 1 7130103391

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2025 - 14:16:54
Recibo No. S001847406, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82E1RB7cFt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
Nit : 891104832-1
Domicilio: Garzón, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700533
Fecha de inscripción: 11 de marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 5 NO. 5-103
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : parroquialacatedralgarzon@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6088332618
Teléfono comercial 2 : 3133483861
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 5 NO. 5-103
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : parroquialacatedralgarzon@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 25 de febrero de 1997 de la Gobernacion Del Huila Secretaria De Gobierno de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 1997, con el No. 550 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 09 de agosto de 1978 bajo el número 00000000000000000096

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

DIOCESIS DE GARZON

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de junio de 2116.

OBJETO SOCIAL

Objeto. La ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, testimonia la caridad de cristo siguiendo la tradición de San Vicente de Paúl y la doctrina social de la iglesia. La cual tiene como objeto social: Prestar una función integral para adultos mayores haciendo énfasis en: A) apoyar la promesa y el desarrollo de los menos favorecidos, luchando contra la pobreza y sus causas, en cualquier región del país sin discriminación política, social, religiosa, de raza y cultural. B) procurar la formación integral de sus miembros a nivel humano, cristiano, vicentino y técnico. C) gestionar toda clase de recursos económicos y físicos ante organismos internacionales, los entes gubernamentales, nacionales, departamentales, municipales, la iglesia católica y el sector privado, para financiar los proyectos de gestión, consumo, formación, divulgación e investigación, así como los proyectos o planes de construcción, ampliación que se requieran. D) denunciar ante quienes compete la violación de los derechos humanos y buscar con los asociados líneas de acción a favor de la justicia y la equidad. E) trabajar en estrecha colaboración con la federación nacional de, voluntariados vicentinos de la caridad a. I. C. Colombia y con otras organizaciones nacionales e internacionales que busquen el bien común. F) trabajar por la familia, el adulto mayor, la niñez y los menos favorecidos de nuestra sociedad. G) tomar conciencia e incluir en los planes de acción, la necesidad de proteger activamente la naturaleza como medio de supervivencia humana.

Patrimonio. El patrimonio de la ASOCIACION ANCLANATO REFUGIO SANTA ROSA, estará conformado por las cuotas de sostenimiento que pagarán los asociados. Cuotas extraordinarias, ¡donaciones municipales. Departamentales, nacionales e internacionales, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a cualquier título. Y las rentas que produzcan los bienes de la asociación.

REPRESENTACION LEGAL

Presidente: representar judicial y extrajudicialmente a la ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, para todos los efectos.

Vicepresidente: reemplazar al presidente en todas sus funciones, en caso de una ausencia temporal o definitiva hasta la posesión de su nuevo reemplazo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones y funciones del presidente: 1. Quien sea el párroco de la parroquia de la catedral ocupará el cargo de presidente y cuando este sea trasladado el párroco entrante deberá

ser elegido presidente y representante legal de la ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA. 2. Representar judicial y extrajudicialmente a la ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, para todos los efectos. 3. Instalar y presidir la asamblea mientras se da posesión a la mesa de la misma. 4. Presidir las reuniones de la junta directiva. 5. Mantener la comunicación y la coordinación con la federación nacional de voluntariados vicentinos de la caridad a. I. C. Colombia y todas las demás entidades u organismos relacionados con el objeto social de la asociación. 6. Elaborar juntamente con el secretario los informes para ser presentados a la asamblea. 7. Planear con la junta directiva y hacer seguimiento a los programas de formación para los asociados 8. Elaborar el presupuesto para ser presentado a la asamblea de asociados. 9. Las funciones del presidente cesaran el día en que se posesione el elegido por la junta directiva para un nuevo periodo.

Funciones del vicepresidente: 1. Reemplazar al presidente en todas sus funciones, en caso de una ausencia temporal o definitiva hasta la posesión de su nuevo reemplazo. 2. Trabajar en estrecha relación con el presidente y junta directiva, así como hacerse cargo de las responsabilidades que el presidente le asigne. Funciones del revisor fiscal: 1. Revisar libros de contabilidad por lo menos una vez cada tres (3) meses. 2. Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos. 3. Convocar a las reuniones extraordinarias, a la junta directiva, cuando una situación especial lo amerite o lo considere conveniente. 4. Informar a la junta directiva, toda anomalía que se presente en la asociación y buscar los correctivos. 5. Orientar y asesorar la administración de los bienes de la asociación, conforme a la normatividad legal vigente. 6. Fomentar el sentido, de justicia en los compromisos laborales de la asociación. 7. Velar porque la contabilidad, actas, tesorería, correspondencia, y ejecución presupuestal estén permanentemente actualizados. 8. Respaldar con su firma, cuando los encuentre correctos los estados de cuenta y balances y los demás que fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2-2019 del 03 de agosto de 2019 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2019 con el No. 44135 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA	C.C. No. 83.055.459

Por Acta No. 8 del 20 de marzo de 2015 de la Junta Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2015 con el No. 33213 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE	ADRIANO CICERY LUGO	C.C. No. 12.127.398

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA	C.C. No. 83.055.459
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ADRIANO CICERY LUGO	C.C. No. 12.127.398
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARGOTH GARCIA LASSO	C.C. No. 26.535.490
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROSALBA MENDEZ GARCIA	C.C. No. 26.490.718

Por Acta No. 2-2019 del 03 de agosto de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2019 con el No. 44229 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	HECTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA	C.C. No. 83.055.459

Por Acta No. 8 del 20 de marzo de 2015 de la Junta Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2015 con el No. 33212 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ADRIANO CICERY LUGO	C.C. No. 12.127.398
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARGOTH GARCIA LASSO	C.C. No. 26.535.490
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROSALBA MENDEZ GARCIA	C.C. No. 26.490.718

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2-2020 del 13 de agosto de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2021 con el No. 46163 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LUIS ENRIQUE QUITIAN TRIANA	C.C. No. 19.293.248	TP.17914-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 67 del 14 de mayo de 1997 de la Asamblea General Ordinaria	1076 del 22 de julio de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 9 del 17 de junio de 2016 de la Asamblea General Ordinaria	35318 del 17 de agosto de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8730
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $389.904.644,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8730.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2025 - 14:16:54
Recibo No. S001847406, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82E1RB7cFt

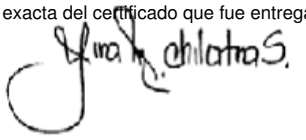
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

EL CANCILLER
DE LA DIÓCESIS DE GARZÓN

CERTIFICA:

Que existe la **PARROQUIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL – LA CATEDRAL DE GARZÓN** (Huila), con N.I.T. 891.180.075-6, creada según dato histórico del 8 de marzo de 1883, con personería jurídica conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del canon 114 del Código de Derecho Canónico y de conformidad con el artículo IV del concordato vigente entre la Santa Sede y el Estado Colombiano.

Que el actual Párroco es Monseñor **HÉCTOR GABRIEL TRUJILLO LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.055.459 expedida en Guadalupe - Huila, nombrado como tal por Decreto No. 418 del 03 de junio de 2019, y confirmado en Su Oficio, mediante Decreto No. 001 del 26 de marzo de 2025, por el Señor Obispo de la Diócesis de Garzón, Monseñor Jaime Alberto Cabrea Arcos.

Que el Párroco de la Parroquia San Miguel Arcángel – La Catedral de Garzón, es también el representante legal de la **"ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA"**, con NIT. 891 104 832 – 1, presente en la ciudad de Garzón (Huila), en conformidad con el artículo 22 del capítulo VI de los estatutos de dicha asociación.

Que como Párroco y, según el canon 532 del Código de Derecho Canónico, representa a la Parroquia y a sus asociaciones en todos los asuntos jurídicos, económicos y legales.

Esta certificación se expide a petición del interesado para trámites de Representación Legal ante Prosperidad Social.

Dado en Garzón, Huila, a 28 de octubre de 2025.

Juan Carlos BARRIOS QUIACHA, Pbro.
Canciller

DIOCESIS DE GARZON

Calle 6 No. 7-14 Tel. 60 (8) 833 22 57 – 833 21 94 Fax: 833 11 08. Email: obgarzon@gmail.com
414020 Garzón – Huila – Colombia

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-2302-041201**

Fecha radicación: 2025-08-06 12:17:24 PM

MEMORANDO

PARA: Orlando Mendoza López

Coordinador

GIT COLOMBIA MAYOR

DE: GIT CONTABILIDAD

ASUNTO: Solicitud Expedición de 12 Certificados de SALDOS CONTABLES a Convenios de Colaboración y/o Interés Público Centros de Protección al Adulto Mayor - CPSAM Vigencia 2024.

Cordial saludo,

Dando respuesta a la solicitud enviada mediante memorando delta **M-2025-4422-039156** del 28 de julio de 2025, me permito informar con corte a la fecha de expedición de la presente certificación que los terceros relacionados a continuación no presentan saldos contables pendientes de legalizar y/o partidas por conciliar.

NO. CONVENIO	No. NIT	RAZÓN SOCIAL	SALDO CONTABLE
620-2024	891409027	FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO	0,00
641-2024	800169294	FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS	0,00
541-2024	813005063	HOGAR SAGRADA FAMILIA	0,00
561-2024	890203749	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER	0,00
567-2024	890209034	FUNDACIÓN CASA DE LOS ABUELOS SANTA ANA	0,00
544-2024	805028818	FUNDACIÓN CASA DE LOS ANCIANOS ESPIRITU SANTO	0,00
613-2024	891104832	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA	0,00
581-2024	900290802	FUNDACIÓN PLENITUD DE VIDA	0,00
593-2024	900596355	FUNDACIÓN GERONTOLOGICA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS	0,00
689-2024	891900660	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	0,00
706-2024	800177122	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA HOGAR SAN MIGUEL	0,00
720-2024	813011279	FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	0,00

Cordialmente,

Sandra Leonor Blanco Calderón

Firmado digitalmente por Sandra Leonor Blanco Calderón
Fecha: 2025.08.06 12:25:20 -05'00'

Sandra Leonor Blanco Calderon

Profesional Especializado

Desea adjuntar documento: NO

Copia: Haensch Edward Gomez Huepa - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Alba Melida Rincon Guerrero - GIT CONTABILIDAD

Copia: Adriana Del Carmen Naranjo Espitia - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Jairo Fernando Contreras Gutierrez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS

Elaboró: Sandra Leonor Blanco Calderon

Revisó: Sandra Leonor Blanco Calderon

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No. LAT-1003

Basura Cero Oro
CER875538

Prosperidad Social

CERT 534 / 2025

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *613-2024*,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA*, NIT. *891104832*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	128124	517987224	2024-12-26	3.820.000	0	3.820.000	385115043	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
TOTAL PAGOS CONVENIO ASOCIACIÓN			613-2024	**3.820.000**	-	**3.820.000**		

Se aclara que, el Registro Presupuestal 128124, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.

La presente certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2025, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante oficio M-2025-4422-039155 de La Dirección de Transferencias Monetarias GIT COLOMBIA MAYOR y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

JESÚS OSWALDO VELASCO LÓPEZ
Profesional Especializado - GIT Tesorería – Oficina Financiera

Elaboró:
Luis Roberto Suarez Marentes
Profesional Especializado GIT Tesorería
GIT Tesorería

Revisó:
Martha Cecilia Cárdenas Angarita
Profesional Especializado GIT Tesorería
GIT Tesorería

Aprobó:
Jesús Oswaldo Velasco López
Profesional Especializado GIT Tesorería
GIT Tesorería

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHlrsuarez	LUIS ROBERTO SUAREZ MARENTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-01-3:46 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	**Número de Compromiso:**	128124	**Valor Total:**	402.985.000,00	**Saldo por pagar:**	399.165.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891104832	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2024-4400-070580	**Fecha:**	20/12/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO CICLO 9.10.11 Y 12 M-2024-4400-070580

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				583624	3.820.000,00	517987224	2024-12-26	3.820.000,00	0,00	3.820.000,00	385115043	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2024-4400-070580	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO CICLO 10.11 Y 12 M-2024-4400-070580

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas